AÑO CXIII - N° 29.248
CORRIENTES, VIERNES 06 de JUNIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 7

Citaciones - Interior Pág: Nº 8

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 9

Convocatorias Pág: Nº 9

Prescripcion Admin. Pág: Nº 11

Edictos Municipales Pág: Nº 15

Partidos Políticos Pág: Nº 16

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 16

Anexo: Municipalidad de San Carlos

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 960

Corrientes,19 de mayo 2025

Visto:
El expediente N° 100-28-04-00416/2025, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – REF: MHYF INFORME SITUACIÓN FINANCIERA PROVINCIAL", y
Considerando:
Que en esas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº0464 de fecha 12 de mayo de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº0464 de fecha 12 de mayo de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 961

Corrientes, 19 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N°180-00438/2025, del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones se solicita la aprobación de la Resolución N° 244 de fecha 30 de abril de 2.025,dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, atenta a las necesidades operativas relevadas en el área y las pautas fijadas para el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Que en virtud a la normativa vigente resulta oportuno y procedente disponer de conformidad, obedeciendo el dictado del presente a necesidades operativas del área.
Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 244 de fecha 30 de abril de 2.025, dictada por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dra. Herminda María Gabur

Decreto Nº962

Corrientes,19 de mayo de 2025

Visto:
El expediente N° 140-01060-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos pertinentes a la elaboración e implementación de un software de gestión de stock aduanero.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 119/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 963

Corrientes,19 de mayo de 2025

Visto:
El expediente Nº 540-16-03-145/2009, caratulado: ELBA ROSALÍA AVELLANEDA - S/ADJUDICACIÓN LOTE Nº 2 COLONIA OFICIAL GOBERNADOR RUÍZ PARAJE ATALAYA DEPARTAMENTO SANTO TOMÉ, y
Considerando:
Que la señora Elba Rosalía Avellaneda, DNI Nº 1.734.876, se presenta ante el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), y solicita la adjudicación del Lote Nº 2 del Paraje Atalaya, Colonia Oficial Gobernador Ruíz, Departamento Santo Tomé (Corrientes) Adjuntando a tal efecto copias de DNI a (fs. 2/3 y fs. 118), certificado de buenos antecedentes a (fs. 4), y acta de matrimonio a (fs. 5/6).
Que a fs. 11, la Gerencia de Tierras Fiscales, Suelos y Minería (ICAA), informa que el Lote Nº 2 del Paraje Atalaya, Colonia Oficial Gobernador Ruíz, Departamento Santo Tomé (Corrientes), se encuentra disponible para su adjudicación y la señora Elba Rosalía Avellaneda se domicilia en el inmueble y prestó su conformidad con el precio y plan de pagos propuesto.
Que previo Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica Nº 672 de fecha 12 de mayo de 2010, a fs. 26, se dicta la Resolución (ICAA) Nº 346 de fecha 08 de julio de 2010, obrante a fs. 28/29, por el cual se adjudicó provisoriamente a favor de la señora Elba Rosalía Avellaneda, el Lote Nº 2 del Paraje Atalaya, Colonia Oficial Gobernador Ruíz, Departamento Santo Tomé (Corrientes).
Que a fs. 33/34, obra boleto de compraventa suscripto por la señora Elba Rosalía Avellaneda y el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA).
Que a fs. 60, la Gerencia de Gestión Económica del (ICAA), informa que se ha cancelado el valor total del inmueble adjudicado provisoriamente.
Que a fs. 77, la Gerencia de Tierras Fiscales, Suelos y Minería del (ICAA), en base a la inspección realizada al Lote Nº 2 del Paraje Atalaya, Colonia Oficial Gobernador Ruíz, Departamento Santo Tomé (Corrientes), en fecha 06 de mayo de 2015, obrante a fs. 75, informa que se ha constatado el cumplimiento efectivo de la cláusula V del boleto de compraventa.
Que se incluye en autos, copia del Plano del Mensura Nº 4588-A a (fs. 76), informe del Instituto de Viviendas del Corrientes (IN.VI.CO) certificando que la (expediente Nº 540-16-03-145/2009)
señora Elba Rosalía Avellaneda no es beneficiaria de un inmueble construido y/o administrado por dicho Organismo a (fs. 81/83) e informe del Registro de la Propiedad Inmueble a (fs. 84 vta. y fs. 85), manifestando que la señora Elba Rosalía Avellaneda es titular del inmueble registrado al Folio Real Matrícula 1711, Departamento Santo Tomé (Corrientes).
Que a fs. 87, la Asesoría Jurídica mediante Dictamen Nº 150 de fecha 10 de marzo de 2016, en base al informe

agregado por el Registro de la Propiedad Inmueble, se expide informando que la señora Elba Rosalía Avellaneda fue inscripta como titular del inmueble descripto en el párrafo que antecede en fecha (20-01-2014) es decir con posterioridad a la solicitud de adjudicación del inmueble de referencia, razón por la cual se propicia continuar con las tramitaciones de autos.
Que atento a lo mencionado precedentemente y previo Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del (ICAA) Nº 150 de fecha 10 de marzo de 2016, se dictó la Resolución (ICAA) Nº 178 de fecha 12 de abril de 2016 obrante a (fs. 89), solicitando al Poder Ejecutivo el dictado del decreto pertinente a los fines de extender la escritura pública traslativa de dominio a favor de la señora Elba Rosalía Avellaneda.
Que a fs. 92, obra Dictamen de Fiscalía de Estado Nº 1375 de fecha 18 de abril de 2016, que considera procedente el dictado del decreto correspondiente, autorizando a realizar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble a favor de la adquiriente.
Que a fs. 93, obra intervención del Ministro de Producción que considera que están dadas las condiciones para extender el título de dominio a favor de la señora Elba Rosalía Avellaneda.
Que por lo expuesto, y con el objeto de dar cumplimiento a los fines que tuvo en mira la sanción de la Ley Nº 3.228, este Poder Ejecutivo considera oportuno, conveniente y adecuado a derecho, autorizar el otorgamiento de la escritura correspondiente.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a extender a favor de la señora AVELLANEDA, ELBA ROSALÍA, DNI Nº 1.734.876, la escritura pública traslativa de dominio del Lote Nº 2 del Paraje Atalaya, Colonia Oficial Gobernador Ruíz, Departamento Santo Tomé (Corrientes), constante de una superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (6.307,28 m2), dentro de los siguientes límites: (expediente Nº 540-16-03-145/2009)
NORTE: Calle Pública, SUR: Lote Nº 11; ESTE: Ruta Provincial Nº 94 y OESTE: Calle Pública, conforme Plano de Mensura Nº 4588-A.
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los gastos de escrituración son a cargo de la interesada.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto N°964

Corrientes, 19 de mayo de 2025

Visto:
El expediente Nº 327-05368/2024 y agregado registro N° P-706/2025 caratulado: DIR. GRAL. DE ENS. PRIVADA – REF.: REITERAR Y ACTUALIZAR EL PEDIDO DE APORTE ESTATAL – CAPITAL - , y
Considerando:
Que por el artículo 3° de la Resolución N° 1.965 de fecha 05 de mayo de 2025, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a
necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la Resolución N° 1.965 de fecha 05 de mayo de 2025, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº965

Corrientes,19 de mayo de 2025

Visto:
El expediente Nº 320-11158/2024 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN – REF.: EXPRESA: DONAR A FAVOR DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 187– CAPITAL - , y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se tramita la aceptación de la donación con cargo de un inmueble por parte de la señora Victoria Valentina Relats a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Educación, con la imposición del cargo de que exclusivamente sea destinado para el funcionamiento de la Escuela N° 187 del departamento de Mburucuyá, de la Provincia de Corrientes, que conforme al Duplicado del Plano de Mensura Número 2215-I, se individualiza como: Parcela B, Polígono g-2-i-h-g, Constante de las siguientes medidas: desde el punto gal 2: Setenta metros cinco centímetros (70,05 mts.); desde el punto 2 al i: Sesenta y cuatro metros quince centímetros (64,15 mts.); desde el punto i al h: Sesenta y siete metros sesenta y nueve centímetros (67,69 mts.); desde el punto h al g: cincuenta y nueve metros veinte centímetros (59,20 mts.), lo que hace una Superficie Total de Cero Hectáreas Cuarenta y dos Áreas, Cuarenta y tres centiáreas (00 HAS 42 AS 43 CAS), Lindando: al Noreste: Victoria Valentina Relats, Sureste: Parcela A, Noroeste: Ruta Provincial 13 y al Suroeste: Parcela A del mismo plano. Inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de

Corrientes al Folio Real Matricula 837 Departamento de Mburucuyáy en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria M1-520-3, Departamento Mburucuyá.
Que se incorpora el acto de donación certificado por Escribana Pública Nacional, donde se detalla: Declaraciones: 1.Que tiene la libre disposición de sus bienes. 2. Que se entregó con anterioridad a la suscripción del acto, la posesión real y material del inmueble. 3. Que el mismo se encuentra libre de ocupantes. Agrega que en caso de incumplimiento de dicho cargo o de inejecución del mismo, la donante o sus herederos podrán revocar la donación, conforme artículos 1.562, 1.570 y concordantes del CCyC del inmueble citado ut supra.
Que a fojas 03/04 se incorpora copia del Plano de Mensura Número 2215-Iy Certificado de Libre de Deuda de la DGR.
Que a fojas 05/49 glosa documental consistente en Testimonio en los autos caratulados: "ARAUJO, ESTEBAN OMAR Y OTRA C/CITRICOLA IBERA S.A.A.I.C. S/IND" EXPTE. L04 3557/99.
Que a fojas 51 obra InformeNº44.010 de fecha 20/11/2024 del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes, en el que se detalla que se adjuntan a fojas 52/58, copias certificadas de las inscripciones citadas al Folio
Real Matricula Nº 837 del Departamento Mburucuyá y que la señora Victoria Valentina Relats, tiene la libre disposición de sus bienes y que el inmueble no ha sufrido modificación de dominio ni reconoce gravamen alguno que lo afecte.
Que a fojas 61 toma intervención el Área de Bienes Inmuebles, donde detalla que: "…el inmueble objeto de la presente donación se encuentra inscripto a nombre de Victoria Valentina Relats, que la misma tiene la libre disposición de sus bienes y que el inmueble no ha sufrido modificación de
dominio ni reconoce gravamen alguno que lo afecte. 2. Que a fojas 01/02 se halla nota de donación, donde la donante declara que el inmueble se encuentra libre de ocupantes...".
Que a fojas 62 tomó intervención el Subsecretario de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.
Que a fs. 65 la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E.), detalla que la donante establece expresamente en su oferta de donación que dicho inmueble sea destinado exclusivamente para el funcionamiento de la Escuela Nº187 del Dpto. de Mburucuyá. Declara que se hizo entrega de la posesión real y material del inmueble y que el mismo se halla libre de ocupantes.
Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 5571.
Que a fojas68y vta./69 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, emitió Dictamen Nº 1322 de fecha 27 de marzo de 2024, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la Donación con cargo de un inmueble realizada por la señora Relats, Victoria Valentina D.N.I. N° 18.133.052,a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Educación, con la imposición del cargo de que exclusivamente sea destinado para el funcionamiento de la Escuela N° 187 del departamento de Mburucuyá, de la Provincia de Corrientes, que conforme al Duplicado del Plano de Mensura Número 2215-I, se individualiza como: Parcela B, Polígono g-2-i-h-g, Constante de las siguientes medidas: desde el punto gal 2: Setenta metros cinco centímetros (70,05 mts.); desde el punto 2 al i: Sesenta y cuatro metros quince centímetros (64,15 mts.); desde el punto i al h: Sesenta y siete metros sesenta y nueve centímetros (67,69 mts.); desde el punto h al g: cincuenta y nueve metros veinte centímetros (59,20 mts.), lo que hace una Superficie Total de Cero Hectáreas Cuarenta y dos Áreas, Cuarenta y tres centiáreas (00 HAS 42 AS 43 CAS), Lindando: al Noreste: Victoria Valentina Relats, Sureste: Parcela A, Noroeste: Ruta Provincial 13 y al Suroeste: Parcela A del mismo plano. Inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula 837 Departamento de Mburucuyáy en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria M1-520-3, Departamento Mburucuyá.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Escribanía de Gobierno a tomarla intervención que le compete.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº966

Corrientes, 19 de mayo de 2025

Visto:

El expediente Nº 320-07514/2024 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN – REF.: DONACIÓN – CAPITAL - , y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aceptación de la donación con cargo realizada por parte de los propietarios condóminos: Vidal Ovidio Romero, Ricardo Darío Romero y Dora Victoria Romero a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Educación,de un inmueble ubicado en el Lote 18 (Cuarta Sección según Catastro) de la Municipalidad de Colonia Pando, Departamento San Roque, Provincia de Corrientes, con destino al funcionamiento de la Escuela Agrotécnica de la localidad de Colonia Pando, identificado en el Duplicado de Mensura 4401 "C" como Parcela 18b Polígono B-1-3-2-B, constante de las siguientes medidas: ciento setenta y tres metros veinte centímetros (173,20m) de frente sobre Avenida Corrientes e igual contra frente, por ciento setenta y tres metros veintiún centímetros (173,21m) de fondo e igual contra fondo, con una superficie total de Tres Hectáreas Cero Área Cero Centiárea (3 Has 00 as 00 cas) lindando al Noreste y Noroeste: parte de la parcela 18 a, al Sureste:

Avenida Corrientes y al Suroeste: calle pública, inscripto en mayor extensión en el Registro de Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 1736 Departamento San Roque y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria V5- 000117-2.

Que se incorpora la siguiente documentación: nota del Área de Bienes Inmuebles dirigida a la señora Ministra de Educación. Lic. Práxedes Ytatí López, Mensura Nº 4401-C, informe del RPI, 23.334, donde informa que los señores Vidal Ovidio Romero, Ricardo Darío Romero y Dora Victoria Romero, tienen la Libre Disposición de sus bienes, adjuntando copia certificada del Folio Real Matricula Nº1736 el Departamento de San Roque - V -, Certificado de Libre de Deuda - Impuesto Inmobiliario de la Dirección General de Rentas de Corrientes, Actuación Notarial, Certificado de Libre de Deuda de la Tesorería de la Municipalidad de Colonia Pando, donde se detalla que inmueble no posee deuda alguna al 31/12/2024, respecto de la Partida Inmobiliaria NºV5-000117-2, correspondiente al inmueble individualizado según Duplicado del Plano de Mensura Nº4401-C, como parcela 18 b, del Lote Nº18 (Chacra 18).

Que han tomado intervención el Área Bienes Inmuebles y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Que a fojas 19 se incorpora informe de la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.CO.B.E.).

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 5571.

Que a fojas33y vta. la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, emitió Dictamen Nº 1775 de fecha 08 de abril de 2025, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la Donación con cargo realizada por parte de los propietarios condóminos: Vidal Ovidio Romero – DNI N° 32.289.417, Ricardo Darío Romero – DNI N° 34.759.302 y Dora Victoria Romero – DNI N° 36.304.969, a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Educación,de un inmueble ubicado en el Lote 18 (Cuarta Sección según Catastro) de la Municipalidad de Colonia Pando, Departamento San Roque, Provincia de Corrientes, con destino al funcionamiento de la Escuela Agrotécnica de la localidad de Colonia Pando, identificado en el Duplicado de Mensura 4401 "C" como Parcela 18b Polígono B-1-3-2-B, constante de las siguientes medidas: ciento setenta y tres metros veinte centímetros (173,20m)de frente sobre Avenida Corrientes e igual contra frente, por ciento setenta y tres metros veintiún centímetros (173,21m) de fondo e igual contra fondo, con una superficie total de Tres Hectáreas Cero Área Cero Centiárea (3 Has 00 as 00 cas) lindando al Noreste y Noroeste: parte de la parcela 18 a, al Sureste: Avenida Corrientes y al Suroeste: calle pública, inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 1736 Departamento San Roque y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria V5- 000117-2.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Escribanía de Gobierno a tomar la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 968

Corrientes,19 de mayo de 2025

Visto:

El expediente N° 217-00202/2024, del registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que, en las presentes actuaciones tramita la contratación directa de un servicio de cobertura de seguros de vida colectivo y accidentes personales, para la totalidad de la planta activa de los Bomberos voluntarios de la provincia de Corrientes, por un año, por intermedio del Banco de Corrientes S.A. en virtud del Decreto Nº 3.332/2019.

Que a fs. 01, el Director de Defensa Civil de la Provincia, solicita la contratación del servicio antes referenciado, adjuntando a fs. 2/40 y vta. el listado oficial de los Bomberos Voluntarios de la provincia, sujeto a modificaciones en tanto como bien afirma en su nota de solicitud, podrían producirse altas y bajas a lo largo del plazo estimado para la presente contratación.

Que a fs. 42/44, se adjunta copia del Decreto Nº 3.332/2019.

Que a fs. 49/50, se adjuntan notas de las firmas Galeno Seguros y Berckley International Seguros S.A. quienes manifiestan estar fuera de las pautas de suscripción. Que a fs. 51, la Gerencia Comercial del Banco de Corrientes S.A., eleva oferta presentada por la compañía La CAJA DE SEGUROS S.A. indicando que la firma "…cuenta con la solidez y respaldo necesario…", adjuntando el presupuesto a fs. 52/56.

Que a fs. 57, obra el Cuadro Comparativo de Precios en el que se preadjudica a la compañía Caja de Seguros S.A., en el que se especifican dos renglones correspondientes al Seguro de vida colectivo por un total de 1225 BBVV y Seguro de accidentes personales por un total de 1184 BBVV, por la suma total de pesos veintinueve millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos trece con 50/100 ($ 29.799.813,50).

Que a fs. 58/163, obran Nota de Débito del seguro de vida colectivo por el importe de pesos veintisiete millones cuatrocientos doce mil trescientos veinticinco con 00/100 ($ 27.412.325,00), póliza Nº: 5180-9973045-01 y Nota de Débito del seguro de accidentes personales por el importe de pesos dos millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 50/100 ($ 2.387.488,50), póliza N: 5180-9857660-01, ambos correspondientes al período desde el 01/01/2025 hasta el 01/01/2026.

Que a fs. 164, obra Acta de Recepción, debidamente conformada por el responsable de la Dirección de Defensa Civil de Corrientes.

Que a fs. (168/185) obra copia certificada del documento formalizado entre la Compañía Caja de Seguros S.A. y el Banco de Corrientes S.A., por medio del cual el Banco de Corrientes se encuentra legitimado para intervenir como Agente Institorio de la compañía Caja de Seguros S.A.
Que a fs. 186, se agrega comprobante de contabilidad del gasto de fecha 08 de abril de 2025, evidenciando que existe crédito necesario para hacer frente al presente gasto.
Que a fs. 187/188, obra debida intervención de la Dirección de Administración Jurisdiccional, como organismo técnico competente.
Que a fs. 189/190, obra el Dictamen Nº 307 de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, que se expide favorablemente.
Que a fs. 192, interviene Contaduría General de la Provincia, a través del Informe Nº 109 de fecha 16 de abril de 2025, que indica en el párrafo 5º que "…Se han cumplido todos los recaudos, por lo que podría el Poder Ejecutivo -si lo considera conveniente- encuadrar la presente… (…)".
Que a fs. 193/218, el Departamento de Seguros del Banco de Corrientes, remite mail a la Dirección de Administración en la que da cuenta del total de asegurados: 1201 titulares (hasta 65 años) y 24 mayores de 65 años y H/cumplir 75 años, lo que hace un total de 1225 asegurados. Adjunta a sus efectos Anexo B en el que se detallo los asegurados y sus respectivos datos personales.
Que a fs. 219, obra intervención del Señor Ministro de Seguridad, propiciando la continuidad del trámite.
Que a fs. 220/221, la Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen Nº 04145 de fecha 28 de abril de 2025, solicitando recaudos previos que han sigo cumplimentados.
Que el presente caso encuadra en los alcances de la excepción prevista en la Ley Nº 5.571, artículo 109 inciso 3) punto a), concordante con el Decreto Nº 3.056/2004, artículos 86 y 87 inciso a) y el Decreto Nº 3.332/2019.
Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde autorizar la contratación del Seguro de Vida Colectivo y Accidentales Personales para la totalidad de la planta activa de los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Corrientes, por intermedio del Banco de Corrientes S.A. en virtud del Decreto Nº 3.332/2019 como agente Institorio de la firma LA CAJA DE SEGUROS S.A., conforme el listado de beneficiarios de los seguros, obrante a fs. 2/40 y vta.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE la Contratación Directa por vía de excepción, reconózcase el gasto y apruébese el pago del servicio para la cobertura del Seguro de Vida Colectivo y Accidentes Personales para la totalidad de la Planta activa de los Bomberos Voluntarios de la provincia de Corrientes, -conforme el listado obrante a fs. 2/40 y vta. - a través del BANCO DE CORRIENTES S.A., CUIT 30-50001060-2, como agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. - CUIT 30-66320562-1, por la suma total de pesos VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 50/100 ($ 29.799.813,50), con vigencia desde el 01 de enero de 2025 al 01 de enero de 2026.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir el comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT Nº 30-66320562-1, a través del BANCO DE CORRIENTES S.A. CUIT 30-50001060-2, como agente Institorio de la firma, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente por el importe indicado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a realizar endosos de pólizas resultantes de las bajas y altas de la planta activa de los Bomberos Voluntarios de la Provincia, mediante resolución ministerial, siempre que los montos no superen los autorizados para efectuar las contrataciones, conforme lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera Nº 5.571.
ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109 inciso 3 punto a) de la Ley Nº 5.571, concordante con el Decreto Nº 3.056/2004, artículos 86 y 87 inciso a) y el Decreto Nº 3.332/2019.
ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. GXP Nº 36100/19

El juzgado civil y comercial N°3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, secretaria N°5 a cargo de la Dra. Josefina Reboratti, ubicado en calle Colon 634 de la ciudad de Goya, Correo Electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3777-437622, en autos BRUZZO JUAN RAMON JOSE S/ CONCURSO PREVENTIVO, Expte. GXP Nº 36100/19. se ordena la publicación del presente por (1) DIA, Declarando concluido el presente concurso por cumplimiento de acuerdo homologado por Resolución N° 298 de fecha 14/09/2022. La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dispone: N° 138, Goya, (Ctes), 22 de abril de 2025.- Y CONSIDERANDO: I) ;;;; II) ;;;; III) ;;;; IV) ;;;; V) ;;;; (.....) Por ello;;;;;;;;;;; RESUELVO: 1º) Declarar concluido el presente concurso por cumplimiento del acuerdo homologado por Resolución Nº 298 de fecha

14/09/2022.- 2º) Publicar la presente por edictos, por un día, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.- 3º) Notifíquese en forma electrónica, de conformidad al art.108 inc. k) del CPCC. Fdo. Electrónicamente por la Dra. Josefina Reboratti Sec. Nº5 – Juzgado Civil y Comercial Nº 3.-

Dra. Victoria Beatriz Colombo Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº3.

I: 06/06 – V: 06/06.-

Expte. N°235788/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, a cargo de la Dra. Graciela ANAHI GONZALEZ DAVIS, Secretaria N°8, sito en 9 de Julio N°1099 Piso 2do de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en autos caratulados "BUSCAGLIA ESTEBAN ALEJANDRO C/ VILLAN CRESENCIO OSBALDO Y RIOS FRANCISCO DANIEL S/ PROCESO EJECUTIVO" EXPTE. N°235788/22, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al SR. FRANCISCO DANIEL RIOS D.N.I.N°36.674.227 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, dentro del término perentorio de TRES (03) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 534 inc. c) in fine del CPC Y C. La publicación del presente Edicto será por 1 (UN) día.-

Dr. CLAUDIO A. MOSCATELLI, Secretario Juzgado Civil y Comercial N°4.-

I: 06/006 – V: 06/06.-

Expte N°217274/21

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, Secretaría Electoral; sito en calle 9 de julio y San Juan, Primer Piso, de la Primera circunscripción judicial de la ciudad de Corrientes, Capital; comunicar por un (01) día que en autos: "PARTIDO CONFIANZA PUBLICA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA", Expediente N°217274/21, la modificación de la denominación para el partido en formación "Confianza Publica" por el de "Movimiento Unión Republicana".

La Providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 29 Corrientes, 22 de mayo de 2025. Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESUELVO: 1º) DISPONER el cambio de la denominación de la agrupación política en trámite de reconocimiento "CONFIANZA PÚBLICA" por la de "MOVIMIENTO UNIÓN REPUBLICANA"; a partir de la fecha, acorde lo expuesto en los considerandos. 2º) RECARATULAR las presentes actuaciones; debiendo la agrupación política adecuar toda la documentación partidaria según el nombre adoptado, tomándose razón de ello en el registro de la Secretaría. 3º) ORDENAR la publicación por un (01) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. 4º) INSÉRTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese.

Dra. María Eugenia Herrero

I: 06/06 – V: 06/06.-

Citaciones - Interior

Expte TXP N° 11864/22

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Santo Tomé Corrientes, sito en Av. San Martin N° 850 primer piso, CP 3340, a cargo de la Dra. CAROLINA NOHA DURAN, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. SILVINA MIÑO, cita y emplaza al presunto propietario registral del inmueble individualizado como Mz. N° 235, parcela 1 S/M, Mensura N° 6660, ubicado en calle Bertrán N° 1195, Tomo N° 18, FOLIO 20131, N° 9210, Año 1927, inscripto en R.P.I a nombre de José Gil, cuyo N° de D.N.I se desconoce, objeto de esta demanda y/o a sus herederos, y/o a quien se consideren con derechos para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última publicación del presente edicto, en los caratulados LOPEZ MARÍA ISABEL C/ GIL JOSÉ Y/O HEREDEROS Y/O Q.R.R. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" EXPTE TXP N° 11864/22 en trámite por el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en providencia que dice: Nº 8732.- Santo Tomé (Ctes), 04 de diciembre de 2024.- … a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 118 del CPCyC: a) CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC.- b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.-

Dra. Carolina Noha Duran - Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral Sto. Tomé, Ctes.

I: 05/06 – V: 06/06.-

Expte. Z10 812785/20

Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ de la LOCALIDAD de PASO DE LA PATRIA, DEPTO SAN COSME PROV. de CORRIENTES, Dr. HUGO ALEJANDRO SANCHEZ MARTINEZ, en autos caratulados: " MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA C/ ORTIZ MARIA AUXILIADORA Y/O Q.R.R. ADREMA R3093751 S/ APREMIO (EJECUCION FISCAL)"Z10 812785/20, que se tramita por las normas del proceso monitorio (art. 516 y sgtes. Del C.P.C.yC.), se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR POR EL TÉRMINO DE (20) DÍAS A LA SRA. ORTIZ MARIA AUXILIADORA DNI. N° 10.843.244, como deudora de la ejecución que se promovió en su contra, por tasas municipales adeudas sobre el bien inmueble registrado bajo Adrema N° R3-9375-1, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Paso de la Patria, 17 de Abril de 2024. Secretaría a cargo del Dr. MARIO LUIS TRIBBIA.- Como recaudo legal se transcribe la providencia que dice: "N° 750. Paso de la Patria, (Ctes.), 17 de Abril de 2024.- A la presentación del Dr. JOSE MARIA GONZALEZ (SUMA: SOLICITO CITACION

POR EDICTOS): 1.-) Atento a lo requerido por la actora, sin perjuicio de haberse dictado sentencia (conf. Art. 516 y sgtes.), y no habiendo sido hallado el domicilio real de la demandada, según documental adjunta e información proporcionada por la Oficina de Juicios Universales, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a ORTIZ MARIA AUXILIADORA D.N.I. N° 10.843.244; para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-) El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.- 4.-) Notifíquese de manera automática."

Dr. Mario Luis Tribbia.-

I: 06/06 – V: 09/06.-

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº04/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-989-2025
APERTURA: 08/07/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº305 DE FECHA 04/06/2025.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de licencias varias para las diferentes áreas técnicas de DGI – año 2025".
PRESUPUESTO OFICIAL: USD238.005
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del viernes 13/06/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar.

Poder Judicial

I: 6/6 – V:12/06

Convocatorias

Aguara S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 46 de fecha 04/07/2024, los accionistas de AGUARA S.A, se reúnen en el domicilio legal de la empresa sito en calle Bartolomé Mitre Nº 394 de la ciudad de Goya, de la Provincia de Corrientes, prescindiendo de la convocatoria por estar presentes la totalidad de los accionistas, que representan el cien porciento del capital social, designan el directorio por decisión unánime, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Señora Cecilia Ester Zini, D.N.I. Nº: 22.643.283 y Vicepresidente: señora Lidia Beatriz Zini, D.N.I.Nº: 17.903.730, por el termino de tres años, los que aceptan dicho cargo.

Sra Cecilia Zini
Sra Lidia Zini
I: 02/06 – V: 06/06

Club Náutico y Pesca de Goya

Convocase a los Socios del Club Náutico y Pesca de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio del 2.025 a las 09:00 horas en su sede social sita en calle Jose M. Soto y Ejercito Argentino de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 65 finalizado el 31 de Diciembre del 2024.-
3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato, por el término de 2 (dos) años.-
4) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el presente acta.-

Francisco Manuel Galarza, Presidente.-
Francisco Tomasella, Secretario.-
I: 02/06 – V: 06/06.-

Fundación la Neike Trail

Convocase a los Miembros de la Fundación La Neike Trail

a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle Uruguay Nº 304 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
2) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 01(Irregular) finalizado el 31 de Diciembre del 2022.
3) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 02 finalizado el 31 de Diciembre del 2023.
4) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 03 finalizado el 31 de Diciembre del 2024.
5) Elección por finalización de mandato de todos los miembros del Consejo de Administración por el término de 2 (dos) años.
6) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el presente acta.
Silvestri Ramona Beatriz, Presidente.-
Raúl A. Martinez, Secretario.-
I: 03/06 – V: 09/06.-

Pedascoll Hermanos S.A.

El Directorio de PEDASCOLL HERMANOS SA, por medio de su Presidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintitrés de junio de dos mil veinticinco a las ocho horas en la calle Colon 1198, Paso de los Libres, Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2024.-
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.-
3) Elección de directorio por nuevo periodo; y 4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.-
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Federico Pedascoll, Presidente.-
I: 03/06 – V: 09/06.-

Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2025 a las 10 horas en el local social sito calle Belgrano 640 de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente. ORDEN DEL DÍA 1) Lectura y aprobación del acta anterior 2) Lectura y consideración de memoria balance informe comisión revisora de cuenta 3) Elección de la totalidad de comisión directiva 4) Elección de dos socios para firmar el acta Alvear, Abril 2025
José Balmaceda – Presidente.-
Francisco Simón – Secretario.-
I: 03/06 – V: 06/06.-

Yacht Club Corrientes

La comisión directiva del Yacht Club Corrientes convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria para el día 26 de junio del cte. Año a las 21 hs en su cede social sito en calle La Rioja y Costanera del puerto de Corrientes a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de 2 socios para firmar el acta.-
2) Lectura consideración y aprobación de la memoria y balance e inventario de los ejercicios cerrados al 31/10/2023 y al 31/10/2024.-
3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y órganos de fiscalización.-
4) Modificación del estatuto societario, relacionado a categoría de socios.-
5) Aporte extraordinario para tareas de gran envergadura.-
6) Incorporación societaria de la Sra. Paula Alayon Luaces DNI 22.019.186
Se hace saber a los socios qué se encuentra a su disposición; Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de gastos y recursos.
Christian Coquet Comodoro.-
Diego Mancioni, Secretario.-
I: 04/06 – V: 10/06.-

Cooperativa Eléctrica y Servicios Cruz de Papel Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Cruz de Papel Limitada, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el domicilio social cito en calle Berón de Astrada 765, de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el 25 de Junio de 2025, a las 18:00 horas para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, de los Ejercicios Económicos Nº 3 y Nº 4, finalizado el 31

de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024, respectivamente.
3) Tratamiento del ajuste al capital.-
4) Elección de 6 (seis) consejeros titulares, por vencimiento de mandatos.-
5) Elección de 1 (un) síndico titular y 1 (un) síndico suplente, por vencimiento de mandatos.
NOTA: Estatuto – Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. La documentación completa consignada en el punto 2º, se halla a disposición de los Asociados en la Sede Social.
Orlando Samuel Benta, Presidente.-
I: 04/06 – V: 06/06.-

Federación Correntina de Bibliotecas Populares (FECOBIP)

La Comisión Directiva de la Federación Correntina de Bibliotecas Populares(FECOBIP)convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2025 a la hora 9 en su sede Biblioteca Popular José Francisco de San Martin con domicilio en Av El Maestro 3451barrio 1000 Viviendas de la ciudad de Corrientes
Orden del día
1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas año 2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
Se comunica a los Sres Socios que de acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social la Asamblea será valida en segunda convocatoria una hora después con el número de Socios presentes.-
Natalia Saya, Presidente.-
Gladis Burns, Secretaria.-
I: 06/06 – V: 06/06.-

Club Deportivo Gobernador Martinez

En la Localidad de Gobernador Martínez, Departamento de Lavalle a los 01 dias del mes de Junio del año 2025, los miembros de la C.N. que firmaron en Folio 09, convocan a Asamblea General Extra Ordinaria para el día domingo 29/06/25 a las 10.00 Hs, en su Sede Social, cito en calle Belgrano S/N, de acuerdo al siguiente Orden de Día:
1) Lectura y Consideración de la Resolución 000361/25.-
2) Consideración de las a) Memoria de la C.N., b) Estado de Situación Patrimonial y Contable al 31/05/25, c) Inventario de Bienes al 31/05/25.-
3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas x dos (2) años.
4) Elección de Dos (2) Socios para firmar el Acta.-
Nota: si a la hora fijada no hubiera quorum, se esperara media hora.-
Gabriel R. Serrano, Presidente.-
Ana Z. Martínez, Secretaria.-
Silvia D. Enríquez, Tesorera.-
I: 06/06 – V: 06/06.-

Club Atlético y Social Paso de los Andes

En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes a los veintes (20) dias del mes de mayo del 2025, se reúnen en su Sede Social de Bat de Salta y Mariano Loza, los miembros de C.D. que firma el Libro de Asistencia en Folio para convocar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Junio de 2025 a las 20.00 Hs para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2) A-Memoria 2022-24, B-Balances del periodo fenecido 2022-3- 4, C- Inventario de Bienes al 31/12/2024, D) Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de Comisión Directiva por Lista Completa para el periodo 2025/6/7.
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por Lista Completa para el periodo 2025/6/7.
5) Elección de dos (2) socios para firmar el acta Transcurrido una hora sesionara con el número de socios presentes, si no hubiera quórum legal.-
Alejandro Villan, Presidente.-
Luis Escotorin, Secretario.-
I: 06/06 – V: 06/06.-

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado Expte. N° 877-00325-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00325-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE UBICADO EN LA PARCELA N° 3- MANZANA N° 160- 9 DE JULIO 1536-CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre los inmuebles sometidos a Propiedad Horizontal ubicado en el Municipio de Corrientes, Partida Inmobiliaria A1-5147-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble bajo Folio Real Matricula N° 2245, departamento Capital, Parcela N° 3- Manzana N° 160, sito en calle 9 de Julio N° 1.536, Departamento Capital- según Catastro conforme al Plano de Mensura N° 32579-"U" y que se describen de la siguiente forma: U.F. 1, Polígono 06-01, Superficie Total 43,78, % 1,44, Partida Inmobiliaria A1-57099-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/152; U.F. 2, Polígono 06-02, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57100-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/153; U.F. 3, Polígono 06-03, Superficie Total 37,34,

% 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57101-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/154; U.F. 4, Polígono 06-04, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57102-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/155; U.F. 5, Polígono 06-05, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57103-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/156; U.F. 6, Polígono 06-06, Superficie Total 43,78, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57104-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/157; U.F. 7, Polígono 07-01, Superficie Total 43,78, % 1,44, Partida Inmobiliaria A1-57105-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/158; U.F. 8, Polígono 07-02, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57106-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/159; U.F. 9, Polígono 07-03, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57107-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/160; U.F. 10, Polígono 07-04, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57108-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/161; U.F. 11, Polígono 07-05, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57109-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/162; U.F. 12, Polígono 07-06, Superficie Total 43,78, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57110-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/163; U.F. 13, Polígono 08-01, Superficie Total 43,78, % 1,44, Partida Inmobiliaria A1-57111-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/164; U.F. 14, Polígono 08-02, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57112-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/165; U.F. 15, Polígono 08-03, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57113-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/166; U.F. 16, Polígono 08-04, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57114-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/167; U.F. 17, Polígono 08-05, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57115-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/168; U.F. 18, Polígono 08-06, Superficie Total 43,78, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57116-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/169; U.F. 19, Polígono 09-01, Superficie Total 315,88, % 9,30, Partida Inmobiliaria A1-57117-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/170; U.F. 20, Polígono 10-01, Superficie Total 226,18, % 7,68, Partida Inmobiliaria A1-57118-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/171; U.C. A, Polígono 00-01, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-5147-1, Folio Real Matricula N° 2245/1; U.C. B, Polígono 00-02, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-56950-1, Folio Real Matricula N° 2245/2; U.C. C, Polígono 00-03, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-56951-1, Folio Real Matricula N° 2245/3; U.C. D, Polígono 00-04, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56952-1, Folio Real Matricula N° 2245/4; U.C. E, Polígono 00-05, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56953-1, Folio Real Matricula N° 2245/5; U.C. F, Polígono 00-06, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-56954-1, Folio Real Matricula N° 2245/6; U.C. G, Polígono 00-07, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-56955-1, Folio Real Matricula N° 2245/7; U.C. H, Polígono 00-08, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56956-1, Folio Real Matricula N° 2245/8; U.C. I, Polígono 00-09, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56957-1, Folio Real Matricula N° 2245/9; U.C. J, Polígono 00-10, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-56958-1, Folio Real Matricula N° 2245/10; U.C. K, Polígono 00-11, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-56959-1, Folio Real Matricula N° 2245/11; U.C. L, Polígono 00-12, Sup. 12,20, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56960-1, Folio Real Matricula N° 2245/12; U.C. LL, Polígono 00-13, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56961-1, Folio Real Matricula N° 2245/13; U.C. M, Polígono 00-14, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56962-1, Folio Real Matricula N° 2245/14; U.C. N, Polígono 00-15, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56963-1, Folio Real Matricula N° 2245/15; U.C. Ñ, Polígono 00-16, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56964-1, Folio Real Matricula N° 2245/16; U.C. O, Polígono 00-17, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56965-1, Folio Real Matricula N° 2245/17; U.C. P, Polígono 00-18, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56966-1, Folio Real Matricula N° 2245/18; U.C. Q, Polígono 00-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56967-1, Folio Real Matricula N° 2245/19; U.C. R, Polígono 00-20, Sup. 12,20, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56968-1, Folio Real Matricula N° 2245/20; U.C. S, Polígono 00-21, Sup. 12,26, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57178-1, Folio Real Matricula N° 2245/21; U.C. T, Polígono 01-01, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56969-1, Folio Real Matricula N° 2245/22; U.C. U, Polígono 01-02, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56970-1, Folio Real Matricula N° 2245/23; U.C. V, Polígono 01-03, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56971-1, Folio Real Matricula N° 2245/24; U.C. W, Polígono 01-04, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-56972-1, Folio Real Matricula N° 2245/25; U.C. X, Polígono 01-05, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-56973-1, Folio Real Matricula N° 2245/26; U.C. Y, Polígono 01-06, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-56974-1, Folio Real Matricula N° 2245/27; U.C. Z, Polígono 01-07, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56975-1, Folio Real Matricula N° 2245/28; U.C. A1, Polígono 01-08, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56976-1, Folio Real Matricula N° 2245/29; U.C. B1, Polígono 01-09, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56977-1, Folio Real Matricula N° 2245/30; U.C. C1, Polígono 01-10, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56978-1, Folio Real Matricula N° 2245/31; U.C. D1, Polígono 01-11, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56979-1, Folio Real Matricula N° 2245/32; U.C. E1, Polígono 01-12, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-56980-1, Folio Real Matricula N° 2245/33; U.C. F1, Polígono 01-13, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-56981-1, Folio Real Matricula N° 2245/34; U.C. G1, Polígono 01-14, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56982-1, Folio Real Matricula N° 2245/35; U.C. H1, Polígono 01-15, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56983-1, Folio Real Matricula N° 2245/36; U.C. I1, Polígono 01-16, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-56984-1, Folio Real Matricula N° 2245/37; U.C. J1, Polígono 01-17, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-56985-1, Folio Real Matricula N° 2245/38; U.C. K1, Polígono 01-18, Sup. 12,21, % 0,40,

Partida Inmobiliaria A1-56986-1, Folio Real Matricula N° 2245/39; U.C. L1, Polígono 01-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56987-1, Folio Real Matricula N° 2245/40; U.C. LL1, Polígono 01-20, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56988-1, Folio Real Matricula N° 2245/41; U.C. M1, Polígono 01-21, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56989-1, Folio Real Matricula N° 2245/42; U.C. N1, Polígono 01-22, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56990-1, Folio Real Matricula N° 2245/43; U.C. Ñ1, Polígono 01-23, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56991-1, Folio Real Matricula N° 2245/44; U.C. O1, Polígono 01-24, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56992-1, Folio Real Matricula N° 2245/45; U.C. P1, Polígono 01-25, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56993-1, Folio Real Matricula N° 2245/46; U.C. Q1, Polígono 01-26, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56994-1, Folio Real Matricula N° 2245/47; U.C. R1, Polígono 02-01, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-56995-1, Folio Real Matricula N° 2245/48; U.C. S1, Polígono 02-02, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-56996-1, Folio Real Matricula N° 2245/49; U.C. T1, Polígono 02-03, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-56997-1, Folio Real Matricula N° 2245/50; U.C. U1, Polígono 02-04, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-56998-1, Folio Real Matricula N° 2245/51; U.C. V1, Polígono 02-05, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-56999-1, Folio Real Matricula N° 2245/52; U.C. W1, Polígono 02-06, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57000-1, Folio Real Matricula N° 2245/53; U.C. X1, Polígono 02-07, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57001-1, Folio Real Matricula N° 2245/54; U.C. Y1, Polígono 02-08, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57002-1, Folio Real Matricula N° 2245/55; U.C. Z1, Polígono 02-09, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57003-1, Folio Real Matricula N° 2245/56; U.C. A2, Polígono 02-10, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57004-1, Folio Real Matricula N° 2245/57; U.C. B2, Polígono 02-11, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57005-1, Folio Real Matricula N° 2245/58; U.C. C2, Polígono 02-12, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57006-1, Folio Real Matricula N° 2245/59; U.C. D2, Polígono 02-13, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57007-1, Folio Real Matricula N° 2245/60; U.C. E2, Polígono 02-14, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57008-1, Folio Real Matricula N° 2245/61; U.C. F2, Polígono 02-15, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57009-1, Folio Real Matricula N° 2245/62; U.C. G2, Polígono 02-16, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57010-1, Folio Real Matricula N° 2245/63; U.C. H2, Polígono 02-17, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57011-1, Folio Real Matricula N° 2245/64; U.C. I2, Polígono 02-18, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57012-1, Folio Real Matricula N° 2245/65; U.C. J2, Polígono 02-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57013-1, Folio Real Matricula N° 2245/66; U.C. K2, Polígono 02-20, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57014-1, Folio Real Matricula N° 2245/67; U.C. L2, Polígono 02-21, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57015-1, Folio Real Matricula N° 2245/68; U.C. LL2, Polígono 02-22, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57016-1, Folio Real Matricula N° 2245/69; U.C. M2, Polígono 02-23, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57017-1, Folio Real Matricula N° 2245/70; U.C. N2, Polígono 02-24, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57018-1, Folio Real Matricula N° 2245/71; U.C. Ñ2, Polígono 02-25, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57019-1, Folio Real Matricula N° 2245/72; U.C. O2, Polígono 02-26, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57020-1, Folio Real Matricula N° 2245/73; U.C. P2, Polígono 03-01, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57021-1, Folio Real Matricula N° 2245/74; U.C. Q2, Polígono 03-02, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57022-1, Folio Real Matricula N° 2245/75; U.C. R2, Polígono 03-03, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57023-1, Folio Real Matricula N° 2245/76; U.C. S2, Polígono 03-04, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57024-1, Folio Real Matricula N° 2245/77; U.C. T2, Polígono 03-05, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57025-1, Folio Real Matricula N° 2245/78; U.C. U2, Polígono 03-06, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57026-1, Folio Real Matricula N° 2245/79; U.C. V2, Polígono 03-07, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57027-1, Folio Real Matricula N° 2245/80; U.C. W2, Polígono 03-08, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57028-1, Folio Real Matricula N° 2245/81; U.C. X2, Polígono 03-09, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57029-1, Folio Real Matricula N° 2245/82; U.C. Y2, Polígono 03-10, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57030-1, Folio Real Matricula N° 2245/83; U.C. Z2, Polígono 03-11, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57031-1, Folio Real Matricula N° 2245/84; U.C. A3, Polígono 03-12, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57032-1, Folio Real Matricula N° 2245/85; U.C. B3, Polígono 03-13, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57033-1, Folio Real Matricula N° 2245/86; U.C. C3, Polígono 03-14, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57034-1, Folio Real Matricula N° 2245/87; U.C. D3, Polígono 03-15, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57035-1, Folio Real Matricula N° 2245/88; U.C. E3, Polígono 03-16, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57036-1, Folio Real Matricula N° 2245/89; U.C. F3, Polígono 03-17, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57037-1, Folio Real Matricula N° 2245/90; U.C. G3, Polígono 03-18, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57038-1, Folio Real Matricula N° 2245/91; U.C. H3, Polígono 03-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57039-1, Folio Real Matricula N° 2245/92; U.C. I3, Polígono 03-20, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57040-1, Folio Real Matricula N° 2245/93; U.C. J3, Polígono 03-21, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57041-1, Folio Real Matricula N° 2245/94; U.C. K3, Polígono 03-22, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57042-1, Folio Real Matricula N° 2245/95; U.C. L3, Polígono 03-23, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57043-1, Folio Real Matricula N° 2245/96; U.C. LL3, Polígono 03-24, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57044-1, Folio Real Matricula N° 2245/97; U.C. M3, Polígono 03-25, Sup. 12,25, % 0,40,

Partida Inmobiliaria A1-57045-1, Folio Real Matricula N° 2245/98; U.C. N3, Polígono 03-26, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57046-1, Folio Real Matricula N° 2245/99; U.C. Ñ3, Polígono 04-01, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57047-1, Folio Real Matricula N° 2245/100; U.C. O3, Polígono 04-02, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57048-1, Folio Real Matricula N° 2245/101; U.C. P3, Polígono 04-03, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57049-1, Folio Real Matricula N° 2245/102; U.C. Q3, Polígono 04-04, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57050-1, Folio Real Matricula N° 2245/103; U.C. R3, Polígono 04-05, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57051-1, Folio Real Matricula N° 2245/104; U.C. S3, Polígono 04-06, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57052-1, Folio Real Matricula N° 2245/105; U.C. T3, Polígono 04-07, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57053-1, Folio Real Matricula N° 2245/106; U.C. U3, Polígono 04-08, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57054-1, Folio Real Matricula N° 2245/107; U.C. V3, Polígono 04-09, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57055-1, Folio Real Matricula N° 2245/108; U.C. W3, Polígono 04-10, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57056-1, Folio Real Matricula N° 2245/109; U.C. X3, Polígono 04-11, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57057-1, Folio Real Matricula N° 2245/110; U.C. Y3, Polígono 04-12, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57058-1, Folio Real Matricula N° 2245/111; U.C. Z3, Polígono 04-13, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57059-1, Folio Real Matricula N° 2245/112; U.C. A4, Polígono 04-14, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57060-1, Folio Real Matricula N° 2245/113; U.C. B4, Polígono 04-15, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57061-1, Folio Real Matricula N° 2245/114; U.C. C4, Polígono 04-16, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57062-1, Folio Real Matricula N° 2245/115; U.C. D4, Polígono 04-17, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57063-1, Folio Real Matricula N° 2245/116; U.C. E4, Polígono 04-18, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57064-1, Folio Real Matricula N° 2245/117; U.C. F4, Polígono 04-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57065-1, Folio Real Matricula N° 2245/118; U.C. G4, Polígono 04-20, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57066-1, Folio Real Matricula N° 2245/119; U.C. H4, Polígono 04-21, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57067-1, Folio Real Matricula N° 2245/120; U.C. I4, Polígono 04-22, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57068-1, Folio Real Matricula N° 2245/121; U.C. J4, Polígono 04-23, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57069-1, Folio Real Matricula N° 2245/122; U.C. K4, Polígono 04-24, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57070-1, Folio Real Matricula N° 2245/123; U.C. L4, Polígono 04-25, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57071-1, Folio Real Matricula N° 2245/124; U.C. LL4, Polígono 04-26, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57072-1, Folio Real Matricula N° 2245/125; U.C. M4, Polígono 05-01, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57073-1, Folio Real Matricula N° 2245/126; U.C. N4, Polígono 05-02, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57074-1, Folio Real Matricula N° 2245/127; U.C. Ñ4, Polígono 05-03, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57075-1, Folio Real Matricula N° 2245/128; U.C. O4, Polígono 05-04, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57076-1, Folio Real Matricula N° 2245/129; U.C. P4, Polígono 05-05, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57077-1, Folio Real Matricula N° 2245/130; U.C. Q4, Polígono 05-06, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57078-1, Folio Real Matricula N° 2245/131; U.C. R4, Polígono 05-07, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57079-1, Folio Real Matricula N° 2245/132; U.C. S4, Polígono 05-08, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57080-1, Folio Real Matricula N° 2245/133; U.C. T4, Polígono 05-09, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57081-1, Folio Real Matricula N° 2245/134; U.C. U4, Polígono 05-10, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57082-1, Folio Real Matricula N° 2245/135; U.C. V4, Polígono 05-11, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57083-1, Folio Real Matricula N° 2245/136; U.C. W4, Polígono 05-12, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57084-1, Folio Real Matricula N° 2245/137; U.C. X4, Polígono 05-13, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57085-1, Folio Real Matricula N° 2245/138; U.C. Y4, Polígono 05-14, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57086-1, Folio Real Matricula N° 2245/139; U.C. Z4, Polígono 05-15, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57087-1, Folio Real Matricula N° 2245/140; U.C. A5, Polígono 05-16, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57088-1, Folio Real Matricula N° 2245/141; U.C. B5, Polígono 05-17, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57089-1, Folio Real Matricula N° 2245/142; U.C. C5, Polígono 05-18, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57090-1, Folio Real Matricula N° 2245/143; U.C. D5, Polígono 05-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57091-1, Folio Real Matricula N° 2245/144; U.C. E5, Polígono 05-20, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57092-1, Folio Real Matricula N° 2245/145; U.C. F5, Polígono 05-21, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57093-1, Folio Real Matricula N° 2245/146; U.C. G5, Polígono 05-22, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57094-1, Folio Real Matricula N° 2245/147; U.C. H5, Polígono 05-23, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57095-1, Folio Real Matricula N° 2245/148; U.C. I5, Polígono 05-24, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57096-1, Folio Real Matricula N° 2245/149; U.C. J5, Polígono 05-25, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57097-1, Folio Real Matricula N° 2245/150; U.C. K5, Polígono 05-26, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57098-1, Folio Real Matricula N° 2245/151. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre los inmuebles antes mencionados.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 02 de junio 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 04/06 – V: 06/06

Edictos Municipales

Municipalidad de Loreto

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura Nº **685**-F, como Lote 4, de la Manzana N° 63, constante de veintiocho metros con veinticinco centimetros (28,25mts.) de frente, por cincuenta y seis metros con cincuenta centimetros (56,50mts.) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, constante de una superficie total de: Mil Quinientos Noventa y Seis Metros Cuadrados con Doce Centímetros Cuadrados (1.596,12mts2). Adrema: U2-494-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Loreto, Ctes, 07 de abril de 2025.
Prof. Orlando David Maidana
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº **2747** "F", conformado por los Polígonos: A-B-C-D-A, A-B: Catorce Metros con Cincuenta Centimetros (14,50mts.), B-C: Veintisiete Metros con Sesenta Centimetros (27,60mts.), C-D: Catorce Metros con Veinte Centimetros (14,20mts.), D-A: Veintisiete Metros (27,00mts), con una Superficie total según Polígono de: Trescientos Noventa y Un Metros Cuadrados con Cuarenta y Cuatro Centimetros Cuadrados (391,44mts.2). Linderos: al Norte, Oeste, y Sur: Municipalidad de San Miguel, y al Este: calle San Martin (tierra). Adrema: U1-2364-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
José Alberto Barreiro - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº **2834** "F", como Parcela 9, de la Manzana 12, integrado por los Polígonos: A-B-C-D-A, que consta en sus cuatro lados de Veintinueve Metros (29,00mts.), con una Superficie total según Polígono de: Cuatrocientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados (481,00mts.2). Linderos: al Noreste: Laguna/Municipalidad de San Miguel, al Sureste: calle Publica Hipolito Irigoyen, al Noroeste: Juana Delgado, y al Suroeste: Demetri Rolon, Mirna Gabriela Rolon, Juan Miguel Rolon, y Silvia Vanina Rolon. Adrema: U1-2339-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
Jose Alberto Barreiro - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º 784 "Y", como Parcela 1, de la Manzana 52, conformado por Poligonos: A-a-b-D-A, A-a: Treinta y Tres Metros con Cuarenta centímetros (33,40mts), a-b: Treinta y Un metros con Noventa centímetros (31,90mts), b-D: Treinta y Tres Metros con Quince centímetros (33,15mts), D- A: Treinta y Cuatro metros con Sesenta y Cinco centímetros (34,65mts), con una Superficie total de: Mil Ciento Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta y Ocho Centimetros Cuadrados (1.105,58mts.2). Linderos: al Norte: Parcela 2, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, al Oeste: calle Belgrano, y al Sur: Hipolito Avasolo; Adrema: C1-1190-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Berón de Astrada, Ctes, 26/11/2024.
Graciela Beatriz González - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º 784 "Y", como Parcela 2, de la Manzana 52, conformado por Poligonos: a-B-C-b-a, a-B: Diez Metros (10,00mts), B-C: Treinta y Un metros con Cero Siete centímetros (31,07mts), c-b: Diez Metros (10,00mts), B-A: Treinta y Un metros con Noventa centímetros (31,90mts), con una Superficie total de: Trescientos Catorce Metros Cuadrados con Treinta y Un Centimetros Cuadrados (1.105,58mts.2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Beron de Astrada, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, al Oeste: calle Belgrano, y al Sur: Parcela 1; Adrema: C1-1191-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. –
Berón de Astrada, Ctes, 03/12/2024.
Graciela Beatriz González - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Partidos Políticos

Partido Libertario

EXP 248009/23 "PARTIDO LIBERTARIO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL) "N°29726 Corrientes, 31 de Agosto de 2023.- Por acompañada documental: (Inicia reconocimiento de personería, Acta de fundación, Aceptación del cargos partidarios, Declaración de principios, Bases de acción política, y Resolución del Juzgado Federal de otorgamiento de personería jurídico-politica como partido de distrito). Tén gase presente, agréguese a los obrados y hágase saber al apoderado del mismo, que a fin de darle el adecuado tramite al inicio del proceso deberá presentar Carta Orgánica Partidaria. (Art. 12 de la Ley 3767). No obstante a los fines de mayor celeridad y atento a la documentación ya aportada dese inicio al trámite de reconocimiento de personería jurídico política solicitada de la agrupación "PARTIDO LIBERTARIO" acorde los alcances del artículo 12 de la Ley 3767, y procédase a la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia y acreditado que fuera ello, córrase vista a la señora Fiscal Electoral. [...] Notif.- Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial N° 3 -Corrientes.-

Dra María Eugenia Herrero

I: 04/06 – V: 06/06

Partido Confianza Publica

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, Secretaría Electoral; sito en calle 9 de julio y San Juan, Primer Piso, de la Primera circunscripción judicial de la ciudad de Corrientes, Capital; comunicar por un (01) día que en autos: "PARTIDO CONFIANZA PUBLICA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA", Expediente N°217274/21, la modificación de la denominación para el partido en formación "Confianza Publica" por el de "Movimiento Unión Republicana".

La Providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 29 Corrientes, 22 de mayo de 2025. Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESUELVO: 1º) DISPONER el cambio de la denominación de la agrupación política en trámite de reconocimiento "CONFIANZA PÚBLICA" por la de "MOVIMIENTO UNIÓN REPUBLICANA"; a partir de la fecha, acorde lo expuesto en los considerandos. 2º) RECARATULAR las presentes actuaciones; debiendo la agrupación política adecuar toda la documentación partidaria según el nombre adoptado, tomándose razón de ello en el registro de la Secretaría. 3°) ORDENAR la publicación por un (01) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. 4º) INSÉRTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese.

Dra. María Eugenia Herrero

I: 06/06 – V: 10/06

Sección Comercial

Testimonios

Garcia Loza Agropecuaria S.A.

Mediante Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de GARCIA LOZA AGROPECUARIA S.A., con domicilio en Juan E. Martínez Nº 539 de Goya (Ctes), celebrada el 16/11/2023, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado los Organos de Dirección y Fiscalización de la siguiente manera: DIRECTORIO: PRESIDENTE: Roberto Gregorio García Loza, nacido el 05/10/1951, argentino, casado,
Médico, domiciliado en Plácido Martínez Nº 848 de Mercedes (Ctes), L.E. Nº 8.535.976.
DIRECTOR SUPLENTE: Maria Lila Enciso, nacida el 21/07/1953, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Plácido Martinez Nº 848 de Mercedes (Ctes), D.N.I. Nº 10.855.982. ORGANO DE FISCALIZACION SINDICO TITULAR: Eduardo Francisco Balestra, nacido el 06/02/1956, argentino, casado, de profesión Contador Público, domiciliado en Juan E. Martínez Nº 433 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 12.216.992. SINDICO SUPLENTE: Lisandro Balestra, nacido el 24/11/1987, argentino, soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en M. I. Loza Nº 904 de Goya (Ctes), D.N.I. Nº 33.310.278. VENCIMIENTO DE MANDATOS: 30.11.2026 Por GARCIA LOZA AGROPECUARIA S.A. ROBERTO GREGORIO GARCIA LOZA, PRESIDENTE.-

Publíquese el Edicto por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221- 20 – 02- 459- 25 caratulado García Loza Agropecuaria S.A. S/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 29 de Abril de 2025.-

I: 06/06 – V: 06/06.-

Motos Inter S.R.L

LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de Goya, provincia de Corrientes a los 24 días del mes de febrero de 2025.- ESCRIBANO AUTORIZANTE: Marcos Piasentini, Titular del Registro Notarial Número 494.- DENOMINACION: "MOTOS INTER S.R.L.". SOCIOS: ARTURO CELLO, DNI Nº32.656.083, CUIT: 23-32656083-9, con plena capacidad jurídica para contratar, nacido el 25 de diciembre de 1986, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en Batalla de Caseros Nro. 436, de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes; y CONSTANZA BALESTRA, DNI Nº36.304.556, CUIT: 27-36304556-7, con plena capacidad jurídica para contratar, nacida el 21 de marzo de 1991, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión contadora publica, con domicilio en

Batalla de Caseros Nro. 436, de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.-
DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. - SEDE SOCIAL: Parque Industrial, Manzana "I", Lote 10, de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes. - DURACION: El término de duración de la sociedad será de 30 años contados a partir de la fecha de su Inscripción Registral. - OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país, a la compra, venta, con y sin financiación, importación, representación, distribución al por mayor y/o menor, de: i) repuestos y accesorios de motos; ii) bicicletas y electrodomésticos; iii) cubiertas, cámaras de tractores, camiones y motos. A su vez, el objeto de la Sociedad no se limitará a las siguientes actividades: (i) asesoramiento en materia de venta de repuestos y accesorios; (ii) soporte administrativo; (iii) otorgar garantías y/o afianzar obligaciones de sus socios o terceros, todo ello con exclusión expresa de las operaciones previstas en la ley Nº 21.526 y toda otra que requiera o recurra al ahorro o al concurso público; y, en general, (iv) actividades y/o actos conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($ 9.000.000), dividido en 9.000 cuotas de pesos mil ($ 1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, conforme lo determine la reunión de socios, por el plazo de duración de la sociedad. Disposiciones accesorias: Segundo: En este acto los socios acuerdan por unanimidad: b) Designar en este acto como gerente titular de la sociedad al señor Arturo Cello, CUIT: 23-32656083-9, con domicilio en Batalla de Caseros Nro. 436, quien acepta el cargo en este acto, constituye domicilio especial en los términos de los arts. 256 y 157 de la Ley 19.550 en la sede social sita en Parque Industrial, Manzana "I", Lote 10, de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes, y declara bajo juramento que: (i) no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF Nº11/2011 como Persona Expuesta Políticamente; (ii) no posee ninguna incompatibilidad ni prohibición para ejercer el cargo, en los términos del art. 264 de la Ley 19.950; y que (iii) en la sede social de la sociedad, sita en Parque Industrial, Manzana "I", Lote 10, de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes, funciona efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.-
Publíquese el Edicto por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221- 28-02- 587-25 caratulado Motos Inter S.R.L S/ Insc. de Sociedad Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 25 de Abril de 2025.-
Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 06/06 – V: 06/06.-

Waldo S.R.L.

FECHA DE CONSTITUCION: Por contrato privado el 09 de septiembre de 2024 y una ampliatoria de fecha 22 de octubre de 2024 SOCIOS: ELIZAUL FABIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 27.098.048, de 45 años de edad, nacido el 21 de enero de 1.979, Comerciante, soltero, argentino, domiciliado en calle Triunvirato Nº35 San Antonio KM 4, El Dorado, Misiones, y Don ESCOBAR JUAN ALBERTO, D.N.I Nº 29.534.572 de 42 años de edad, nacido el 23 de abril de 1982, comerciante, de nacionalidad Argentino, soltero, domiciliado en calle Leoncio Acuña N° 493, B° Antiguo Centro KM 2, El Dorado, Misiones.- DENOMINACION: WALDO S.R.L. PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.- OBJETO SOCIAL: El objeto social será el de COMERCIAL: Elaboración de fiambres y embutidos, venta al por mayor y menor de fiambres y embutidos, carnes y sus derivados, distribución de productos alimenticios, Realización de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. compraventa, importación o exportación de toda clase de artículos, y maquinas relacionados a la industria alimenticia y al transporte en general en forma temporaria o definitiva. Realización de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. 2)DE SERVICIOS: Podrá realizar el Alquiler, importación, exportación y venta de todo tipo de maquinarias y vehículos, con y sin chofer. Relacionados con la industria alimenticia Por ej. autos, camionetas, Combis, camiones, semi acoplados, acoplados, motos, etc). Que pueda operar en todo el país y en el exterior. Podrá realizar la explotación de servicios públicos, privados o mixtos mediante la concesión o contratación de los mismos, relacionados con el servicio alimenticio y de transporte y realizar todo otro acto que hagan a este objeto. 3) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, construcción, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, bienes muebles (automotores, semovientes, etc), con fines de explotación, venta, loteos, administración, intermediación, rentas, fraccionamiento y/o remodelación, enajenaciones y construcción de edificios para venta, comercio y realizar toda clase de operaciones dentro de las leyes y reglamentaciones que conforman el

régimen de propiedad horizontal. En directa vinculación con las actividades que conforman el objeto social y las complementarias, podrá realizar todo tipo de comisiones, representaciones y mandatos comprendiendo la importación y exportación de equipos, tecnología y maquinarias en forma temporaria o permanente. 4) FINANCIERAS: Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- CAPITAL SOCIAL: Inicialmente, El Capital Social se fija en la suma de PESOS diez millones ($ 10.000.000,00), representado por 10.000 cuotas de Capital de Valor Nominal PESOS un mil ($ 1.000,00) cada uno. Con la ampliatoria del 22 de octubre del 2024, queda que de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de PESOS treinta y tres millones ($ 33.000.000,00), representado por 33.000 cuotas de Capital de Valor Nominal PESOS un mil ($ 1.000,00) cada uno. EJERCICIO SOCIAL: Ejercicio Económico. Los días 31 de diciembre de cada año se dará por concluido el ejercicio económico de la Sociedad.- DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Benito Nº 200, de la localidad de San Cayetano, Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. GERENCIA: La administración, la representación y el uso de la firma socia estarán a cargo del socio ELIZAUL FABIO ENRIQUE, el que reviste el carácter de Socio Gerente.-

Publíquese el Edicto por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221- 23 – 09 – 3599 - 24 caratulado Waldo S.R.L. S/ Constitución Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 04 de Abril de 2025.-

Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 06/06 – V: 06/06.-

Fideicomiso Gianpalessi

Se hace saber que por escritura número 3, sección a, de fecha 6 de enero de 2021, NORMA MIRYAM BIRRI, Documento Nacional de Identidad 5.116.726, nacida el 9 de septiembre de 1945, viuda de sus primeras nupcias con Norberto Atilio Trotti, domiciliada en calle Salta 740, transfirió a titulo de CESION GRATUITA el carácter fiduciante, beneficiaria y fideicomisaria del precitado contrato de fideicomiso de la siguiente manera: en un 40% a favor de FIORELLA NORMA TROTTI, Documento Nacional de Identidad 25.876.973, nacida el 9 de mayo de 1977, soltera, hija de Norberto Atilio Trotti y Norma Miryam Birri, domiciliada en calle Obispo Gelabert 3065, Ciudad de Santa Fe; en un 30% a favor de ATILIO ANIBAL TROTTI, Documento Nacional de Identidad 24.374.412, nacido el 27 de marzo de 1975, casado en primeras nupcias con Cynthia Gabriela Pinta, domiciliado en calle Salta 740, Corrientes y en un 30% a favor de LUCIANA MIRYAM TROTTI, Documento Nacional de Identidad 28.202.130, nacida el 11 de agosto de 1980, divorciada de sus primeras nupcias con Juan Patricio Ybarra domiciliada en calle 60, Número 306, Primero B, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Por otra parte se aclaró el contrato originario de fideicomiso estableciéndose lo siguiente: "DETERMINACION DE BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIOS: Se establece que para el caso de fallecimiento de cualquiera de los fiduciantes, FIORELLA NORMA TROTTI, ATILIO ANIBAL TROTTI y/o LUCIANA MIRYAM TROTTI, revestirán el carácter de beneficiarios y fideicomisarios, los hijos del fiduciante fallecido, en la proporción que al mismo le correspondía." MARTIN DANIEL CAFFERATTO, Documento Nacional de Identidad 23.676.860, nacido el 28 de enero de 1974, soltero, hijo de Daniel Martin Cafferatto y Rosa Isabel Carrión domiciliado en calle Obispo Gelabert 3065, Ciudad de Santa Fe, fiduciario del fideicomiso suscribe prestando su conformidad. El fideicomiso GIANPALESSI fue constituído por escritura número 49, sección a, autorizada en esta ciudad el 21 de diciembre de 2020 por el escribano Norberto Julián Simón e inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Número 149, Libro I, Tomo I, de Contratos de Fideicomiso en fecha 12 de febrero de 2021.

Publíquese el Edicto por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221- 14- 03- 501-2022 caratulado Fideicomiso Gianpalessi S/ Modificación de Contrato Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 26 de Mayo de 2025.-

Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 06/06 – V: 06/06.-

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial